

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5693

Resolución de 23 de noviembre de 2023, del Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental, por la que se concede subvención a proyectos, subvencionados parcialmente o no subvencionados, por falta de dotación presupuestaria mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental, de acuerdo a lo recogido en el artículo 17.4 de la Orden de 13 de octubre de 2021, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU.

HECHOS

1.– Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la entonces Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental se resuelve la convocatoria de las subvenciones contempladas en la Orden de 13 de octubre de 2021 de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi, modificada por Orden de 21 de septiembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco en fecha 11 de mayo de 2023.

2.– El Resuelvo Cuarto de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 recoge lo siguiente:

«Cuarto.– Determinar, para el supuesto de que se renuncie a la ayuda o se revoque alguna ayuda, el orden de prelación en el que serán subvencionados, tanto los proyectos que fueron subvencionados parcialmente, como los que no resultaron subvencionados en primer término por falta de dotación presupuestaria. (Anexo IV)».

En este sentido, en el Anexo IV de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 se contempla lo siguiente:

En orden a dar cumplimiento a la previsión contemplada en la regulación de la convocatoria, el Tribunal de Valoración acuerda que en el caso de que se produzca alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 16.4 de la Orden de 13 de octubre de 2021, la cantidad obtenida se destinará a los proyectos con el siguiente orden de prelación:

– En primer lugar, se destinará a subvencionar los 7 proyectos subvencionados parcialmente o no subvencionados de la línea 4 por orden de puntuación de los proyectos, y ello teniendo en cuenta lo anteriormente indicado de que esta línea apoya proyectos con una mayor influencia en la población. En el momento de realizar el reparto de este posible excedente se deberá tener en cuenta que en la línea 4 se encuentra tanto la dotación correspondiente a los Fondos Next Generation EU como del PIMA Residuos 2021.

Línea 4: Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

viernes 22 de diciembre de 2023

Código	Solicitante	Proyecto	Puntuación	Subvención concedida (euros)	Subvención máxima (euros)
013-PROT-2021	Berziklatu, S.L.	Innovación del proceso de reciclaje de residuos voluminosos.	41,00	298.184,74	400.000,00 ¹
029-PROT-2021	Bizkaiko Zabor Berziklategia, S.L.	Envasar.	40,00	0,00	143.089,86
106-PROT-2021	Ekotrade RCDS, S.L.	Briquetas: Punto limpio móvil. La cantidad de residuo que termine en vertedero sea 0 y con ello sustituir el combustible fósil.	38,50	0,00	112.838,39
107-PROT-2021	Ekotrade RCDS, S.L.	Briquetas: Criba clasificatoria powerscreen. La cantidad de residuo que termine en vertedero sea 0 y con ello sustituir el combustible fósil.	38,50	0,00	400.000,00
108-PROT-2021	Ekotrade RCDS, S.L.	Briquetas: Tolva y trituradora para la fabricación de CSR. La cantidad de residuo que termine en vertedero sea 0 y con ello sustituir el combustible fósil.	38,50	0,00	400.000,00
062-PROT-2021	Mancomunidad de Debagoiena	Proyecto de recogida y almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el Garbigune de la Mancomunidad de Debagoiena.	38,00	0,00	25.083,38
083-PROT-2021	Ayuntamiento de Santurtzi	Construcción de pabellón para servicio de recogida de residuos.	26,50	0,00	200.422,85

¹ El expediente 108-PROT-2021 únicamente podrá subvencionarse con excedentes procedentes de los programas Programa Economía Circular 2021 y PIMA Residuos 2021.

– En segundo lugar, se destinará a financiar los proyectos susceptibles de recibir una mayor financiación en la línea 1 aumentando los límites por proyecto de la siguiente manera:

- El límite de 50.000 euros se ampliará a 100.000 euros.
- El límite de 200.000 euros se ampliará a 400.000 euros.

Estos proyectos se financiarán, igualmente, por orden de puntuación hasta agotar el excedente.

– Y, en tercer lugar, se ampliará la dotación de la línea 2 con el fin de financiar los proyectos susceptibles de recibir una mayor financiación aumentando el límite por proyecto de 1.000.000,00 euros a 2.000.000,00 euros. En este caso se respetará, igualmente, el orden de puntuación obtenido por cada proyecto.

3.– Desde la Resolución de 27 de diciembre de 2022 distintas entidades beneficiarias han presentado su renuncia a la ayuda concedida, de forma que se dispone de remanente suficiente para financiar los siguientes proyectos recogidos en el Anexo IV de la Resolución de 27 de diciembre de 2022:

Código	Solicitante	Proyecto	Puntuación	Subvención concedida (euros)	Subvención máxima (euros)
013-PROT-2021	Berziklatu, S.L.	Innovación del proceso de reciclaje de residuos voluminosos.	41,00	298.184,74	400.000,00
029-PROT-2021	Bizkaiko Zabor Berziklategia, S.L.	Envasar.	40,00	0,00	143.089,86

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.– De acuerdo con el artículo 17.4 de la Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi (modificada por Orden de 21 de septiembre de 2022), en el supuesto de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie a la subvención concedida y antes del 30 de junio de 2023 o se acuerde su revocación por no haber iniciado la actuación antes de dicha fecha, la resolución determinará el orden de prelación en el que serán subvencionados, tanto los proyectos que fueron subvencionados parcialmente, como los que no resultaron subvencionados en primer término por falta de dotación presupuestaria.

II.– El Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental es competente para determinar, de forma definitiva, las personas beneficiarias y las cuantías de las subvenciones a conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Orden de 13 de octubre de 2021.

Vista la Orden de 13 de octubre de 2021 de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi; la Orden de 21 de septiembre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 13 de octubre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi; la Resolución de 27 de diciembre de 2022 de la entonces Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones contempladas en la Orden de 13 de octubre de 2021 de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi, modificada por orden de 21 de septiembre de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU; el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las entidades recogidas en el anexo de la presente Resolución la subvención para los proyectos y por los importes que en el mismo se detallan.

Segundo.– Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que para las mismas se recogen en el artículo 18 de la Orden de 13 de octubre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el apoyo a la implementación de la normativa de residuos y el fomento de la economía circular en Euskadi, modificado por el artículo 4 de la Orden de 21 de septiembre de 2021.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Gobierno Vasco, dando cumplimiento al principio de publicidad que debe presidir todo procedimiento de concesión de subvenciones.

Cuarto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de noviembre de 2023.

El Viceconsejero de Sostenibilidad Ambiental,
AITOR ALDASORO ITURBE.

ANEXO

Línea 4: Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como puntos limpios), triaje y clasificación (envases, papel, etc.), mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.

Código	Solicitante	Proyecto	Subvención máxima (euros)	Subvención concedida (euros) Resolución 27-12-2022	Subvención concedida (euros) presente Resolución
013-PROT-2021	Berziklatu, S.L.	Innovación del proceso de reciclaje de residuos voluminosos.	400.000,00	298.184,74	101.815,26
029-PROT-2021	Bizkaiko Zabor Berziklategia, S.L.	Envasar.	143.089,86	0,00	143.089,86